JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo a continuación Rad. No. 110014003032**20170018400**.

Conforme a los documentos existentes en la presente causa, se resuelve:

1. Aceptar la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora, abogado José Gustavo Calderón Puin, comoquiera que cumple los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

2. Reconocer personería al abogado Hilario Torres Acosta, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

3. Requerir a las partes para que en el término de treinta (30) días, impulsen en proceso en debida forma, so pena de decretar su terminación en virtud del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 66, hoy 8 de junio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0902bc1ac657cf8cef91a7b6ce8c2851de9a3b2a5efcefe36931101cbe682f9**
Documento generado en 03/06/2021 10:09:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm